



DICTAMEN NÚMERO DOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE INVITACION CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO No. IEEBC-INV-2016/01 PARA LA CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS Y VEHICULOS.

Los suscritos integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 18, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se encuentran reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral "Luis Rolando Escalante Topete", para dictaminar sobre la aprobación de las bases de Invitación correspondientes al procedimiento No. IEEBC-INV-2016/01 para la Contratación de pólizas de seguros para edificios y vehículos; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- En fecha 18 de octubre de 2002, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, determinando en su artículo transitorio segundo, lo siguiente: *"SEGUNDO.- El Poder Ejecutivo deberá expedir el reglamento de la presente Ley, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor de la misma."*
- 2.- El día 11 de abril de 2003, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en cumplimiento al artículo transitorio segundo que se menciona en el antecedente inmediato anterior.
- 3.- El treinta y uno de enero de 2014, se promulgó a nivel federal la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto se publicó en el Diario Oficial de la Federación el diez de febrero de 2014.
- 4.- El veintitrés de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos.
- 5.- El veintinueve de septiembre de 2014, se promulgó a nivel estatal la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto se publicó en el Periódico Oficial del Estado el diecisiete de octubre de 2014, en el cual el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, se convierte a Instituto Estatal Electoral de Baja California.

6.- El doce de junio de 2015, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley Electoral y la Ley de Partidos Políticos, ambas para el Estado de Baja California.

7.- En cumplimiento a lo previsto en el artículo 18 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el día 11 de diciembre de 2015, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California, llevó a cabo su primer sesión, mediante la cual fue aprobado el Lineamiento para la Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral, así como, la aprobación de los montos máximos y mínimos a que se sujetarán los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el año 2016, siendo los siguientes:

MONTO	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
Hasta 500 vsmv*	Adjudicación Directa, autorizada por la Oficina de Recursos Materiales
De 500.1 a 2000 vsmv	Adjudicación Directa, autorizada por el Departamento de Administración, obteniendo por lo menos tres cotizaciones
De 2,000. 1 a 4,000 vsmv	Adjudicación Directa, autorizada por la Secretaría Ejecutiva, obteniendo por lo menos tres cotizaciones
De 4, 000. 1 a 13,000 vsmv	Invitación
De 13,000.1 vsmv en adelante	Licitación Pública

*Veces el salario mínimo vigente.

8.- Que el 31 de diciembre de 2015, el H. Congreso del Estado, publicó el presupuesto de egresos autorizado al Instituto Estatal Electoral de Baja California por un techo financiero de \$187'344,203.87 M.N. (Ciento ochenta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos tres pesos 87/100 moneda nacional).

9.- Para el procedimiento de contratación que nos ocupa, se encuentran aprobados los recursos correspondientes dentro de la partida 34501 Seguros de Bienes Patrimoniales, asignada a la Oficina de Recursos Materiales, quien emite la solicitud de contratación mediante Oficio No. ORM/020/2016 de fecha 20 de enero de 2016.

CONSIDERANDO

I.- Que el Instituto Estatal Electoral es un organismo autónomo, y se sujeta a las disposiciones que en materia de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles y servicios, contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, mismo que es aplicable a las personas de derecho público estatales con autonomía derivada de la Constitución Local.

II.- Que para cumplir con su función, el Instituto Estatal Electoral, requiere de la adquisición de bienes, arrendamientos y de la contratación de servicios, que son

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top right, a cross-like mark in the middle, and several other marks and initials at the bottom right.



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

destinados a las actividades propias, y estar en condiciones de cumplir con las atribuciones que le impone la Ley.

III.- Que en cuanto a la contratación de pólizas de seguros que nos ocupa, es imperante que los bienes con que cuenta el Instituto se encuentren debidamente resguardados y protegidos contra siniestros, robo, daños parciales y/o totales, ya que forman parte del patrimonio Institucional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California, **aprueba por unanimidad** el proyecto presentados, con base en los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se aprueban las bases de Invitación correspondientes al procedimiento No. IEEBC-INV-2016/01 para la Contratación de pólizas de seguros para edificios y vehículos, de conformidad con los considerandos II y III del presente dictamen.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que realice los trámites pertinentes para llevar a cabo el procedimiento de contratación de conformidad con el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

TERCERO: Publíquese el presente dictamen en el portal del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el día siguiente de su aprobación por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

DADO en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral "Luis Rolando Escalante Topete", a los 5 días del mes de febrero del año 2016.

"POR LA AUTONOMIA E INDEPENDENCIA DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES"



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

CON VOZ Y VOTO:

C. DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITE

C. EDUARDO GUMARO ROSAS RUIZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE

C. JOSE MANUEL MARTINEZ ARROYO
VOCAL DEL COMITE

C. OSCAR EDUARDO ROSALES RIVERA
VOCAL DEL COMITE

C. ALEJANDRA CIENFUEGOS JAUREGUI
VOCAL DEL AREA SOLICITANTE

CON VOZ ÚNICAMENTE:

C. HÉLGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ
REPRESENTANTE DEL CONSEJO GENERAL ANTE EL
COMITE

C. MARÍA OBDULIA MACÍAS MIRANDA
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE
CONTROL INTERNO

C. LUIS RAUL ESCALANTE AGUILAR
ASESOR DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL

C. ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION
DEMOCRATICA